

ACUERDO

Informar a la inculpada en el procedimiento de referencia que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Denuncia número 1054/04 de doña Elena Pando Alonso.

- Orden de servicio de la Inspección.
- Solicitud envío documentación.
- Propuesta de Finalización de las diligencias preliminares de 10 de junio de 2005.
- Providencia de Iniciación del procedimiento de 16 de marzo de 2006.
- Notificación en el BOC.

Santander, 15 de junio de 2006.—La instructora, Rosa Sánchez García.

06/8457

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL*Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento de apremio (TVA 404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Fundiciones Gonzalo Bolado S.L.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de junio de 2006 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de agosto de 2006, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.
- 2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario don Gonzalo Bolado Lanza y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en ZZ Recta de Heras Ctra. 634, 39792-Medio Cudeyo previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 17 de agosto de 2006 hasta el día 18 de agosto de 2006, en horario de 10 a 13 horas.
- 3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 21 de agosto 2006, inclusive.
- Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
- 8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
- 9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
- 10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.
- 12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.
- 13.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 20 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES
(QUE SE SUBASTAN)

=====

EL DEUDOR: FUNDICIONES GONZALO BOLADO S.L.			
NUMERO DE LOTE : 1			
BIEN.: BASCULA MONTAÑA 202 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.082,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	1.082,00	
BIEN.: BASCULA MONTAÑA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	2.400,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	2.400,00	
BIEN.: COMPRESOR SAMURA U5-50-P-50 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	6.000,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	6.000,00	
BIEN.: CENTRAL DE AIRE WORTINGTON R-40 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.923,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	1.923,00	
BIEN.: FRESADORA UNIVERSAL PINONDO FUP-5 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	6.648,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	6.648,00	
BIEN.: GRANALLADORA ALJU CONTINENTAL NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	5.400,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	5.400,00	
BIEN.: GRUA PUENTE G.H. 5 TNS. 13600 MM. LUZ NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	7.212,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	7.212,00	
BIEN.: GRUA PUENTE G.H. 10 TNS. 13600 MM. LUZ NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	8.895,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	8.895,00	
BIEN.: HORNO FUSION CYREM SOK-500 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	6.000,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	6.000,00	
BIEN.: HORNO FUSION CYREM SOHC-1200 NUM. OBJ.: 2	VALOR DE TASACION..:	18.000,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	18.000,00	
BIEN.: LIMADORA SEBA UNIFAL NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	5.280,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	5.280,00	
BIEN.: MANDRINADORA ARRIOLA AYCE AC-80 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	12.000,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	12.000,00	
BIEN.: MANDRINADORA ARRIOLA AUCE AC-90 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	11.560,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	11.560,00	
BIEN.: MEZCLADORA DE ARENA AZLO AF-200 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	2.400,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	2.400,00	
BIEN.: MEZCLADORA DE ARENA AZPI A-50 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	1.800,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	1.800,00	
BIEN.: MAQUINA SOLDAR POR ARCO GALA-GAR NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	420,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	420,00	
BIEN.: MAQUINA CORTE POR PLASMA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	3.600,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	3.600,00	
BIEN.: MEZCLADORA CONTINUA OMEGA-21 BONVILLAIN NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	8.400,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	8.400,00	
BIEN.: SEMIAUTOMATICA GAS INERTE ERGOTIR NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION..:	2.000,00	
	CARGA PREFERENTE...:	0,00	
	VALOR BIEN.....:	2.000,00	

BIEN.: SEMIAUTOMATICA GAS INERTE MILLER-WELDERS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	1.200,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.200,00
BIEN.: SEMIAUTOMATICA GAS INERTE WELDLINE NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	3.000,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	3.000,00
BIEN.: SIERRA HIDRAULICA SABI-HER 600 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	3.000,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	3.000,00
BIEN.: TALADRO DE COLUMNA ANJO TCN 23270 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	1.200,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.200,00
BIEN.: TORNO FRONTAL TADU FS NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	6.000,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	6.000,00
BIEN.: TORNO GURUTZPE S-M NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	6.100,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	6.100,00
BIEN.: TORNO GURUTZPE S-M NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	6.743,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	6.743,00
BIEN.: TORNO TOR-MINITOR 850 MM. E.P. NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	3.000,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	3.000,00
BIEN.: TALADRO RADIAL SORALUCE TR1-1600 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	5.400,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	5.400,00
BIEN.: TORNILLO ELEVADOR ARENA ESE 133X4 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	480,00
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	480,00
BIEN.: VEHICULO AUDI-90 MATRICULA S-0366-V NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...:	1.200,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
SE EJECUTA LA HIPOTECA MOBILIARIA UNILATERAL OTORGADA POR EL DEUDOR A FAVOR		
DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		
TIPO DE SUBASTA: 148.343,00 EUROS		
	CARGA PREFERENTE...:	0,00
	VALOR BIEN.....:	1.200,00
	VALOR LOTE.....:	148.343,00

Santander, 20 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

06/8425

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria, y para que sirva también de notificación al cónyuge doña Luisa Fernanda Villazán Martín, en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor VILA SAIZ FERNANDO LUIS, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AVDA. VALDECILLA-URB. CANAL, BL. 3 121 1º A, se procedió con fecha 29 de mayo de 2006 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa

aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de La Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 19 de junio de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013736934T y con domicilio en AVDA. VALDECILLA-URB. CANAL, BL. 3 121 1, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander